

37

CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HURTADO27

Señora
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Cooperativa Multiactiva Occidente Siglo XXI
DEMANDADA: Margarita Muñoz Hurtado
RADICACIÓN: 2020 - 00164-00

5 NOV 20 PM 3:39
211

Actuando como Apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito presentar la correspondiente liquidación del crédito, ordenada por su despacho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, de la siguiente manera:

1.Por concepto de capital:

La suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, representados en el Pagaré No 0166, de fecha 31 de Marzo de 2018.....\$ 92.000.000

2)Por concepto de intereses moratorios, la demandada debe pagar:

a)Desde el 1 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 0389 del 29 de marzo de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 2.208.000

b)Desde el 1 de mayo de 2019 al 30 de mayo de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 574 del 30 de abril de 2019, Superfinanciera, la suma de\$ 2.208.000

c)Desde el 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 697 del 30 de mayo de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.208.000

d)Desde el 1 de julio de 2019 al 30 de julio de 2019, a la tasa del 2.4% mensual, según Resolución No 829 del 28 de junio de 2019, superfinanciera, la suma de.....\$ 2.208.000

e)Desde el 1 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 1018 del 31 de julio de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.208.000

- f) Desde el 1 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019, a la tasa del 2.4% mensual, según Resolución No 1145 del 30 de agosto de 2019, Superintendencia financiera de Colombia, la suma de.....\$ 2.208.000
- g) Desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019, a la tasa del 2.4 % mensual, según Resolución No 1293 del 30 de septiembre de 2019, Superintendencia financiera de Colombia, la suma de.....\$ 2.208.000
- h) Desde el 1 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 1474 del 30 de octubre de 2019, Superintendencia Financiera de Colombia, la suma de.....\$ 2.116.000
- i) Desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a la tasa del 2.3% mensual, según Resolución No 1603 del 29 de noviembre de 2019, Superintendencia Financiera de Colombia, la suma de.....\$ 2.116.000
- j) Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 1768 del 27 de diciembre de 2019, Superfinanciera la suma de\$ 2.116.000
- k) Desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 0094 del 30 de enero de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000
- l) Desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 0205 del 27 de febrero de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000
- m) Desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 0351 del 27 de marzo de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000
- n) Desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 0437 del 30 de abril de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000
- ñ) Desde el 1 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 0505 del 29 de mayo de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000
- o) Desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, a la tasa del 2.3 % mensual, según Resolución No 0605 del 30 de junio de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000

p)Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 30 de agosto de 2020, a la tasa del 2.3% mensual, según Resolución No 0685 del 31 de julio de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000

q)Desde el 1 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2020, a la tasa del 2.3% mensual, según Resolución No 769 del 28 de agosto de 2020, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.116.000

g)Desde el 1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020, a la tasa del 2.2 % mensual, según Resolución No 0869 del 30 de septiembre de 2020, Superfinanciera, la suma de..... \$ 2.024.000

h)Desde el 1 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020, a la tasa del 2.2 % mensual, según Resolución No 947 del 29 de octubre de 2019, Superfinanciera, la suma de.....\$ 2.024.000

TOTAL DE INTERESES MORATORIOS:\$ 42.780.000
FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA LIQUIDACIÓN

LIQUIDACIÓN AL 30 de Noviembre de 2020, teniendo en cuenta Capital, Intereses moratorios, totaliza la liquidación, la suma de \$ 134.780.000

RECAPITULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

1.CAPITAL\$ 92.000.000

2.INTERESES MORATORIOS:.....\$ 42.780.000

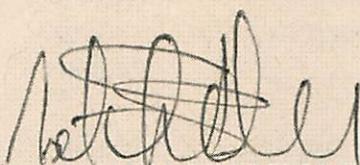
TOTAL LIQUIDACIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.....\$ 134.780.000

Constituye sustento de la liquidación el siguiente documento:

1.PAGARÈ No 0409 del 4 de Septiembre de 0166 del 31 de marzo de 2018; que obra en el expediente.

Sírvase Señor Juez, dar traslado a la parte demandada de la presente liquidación y luego se servirá aprobarla.

Atentamente,



ASTRID FERNANDA ORTEGA GUERRERO
C.C No 29.114.782
T.P No 125.407 C. S de la J